RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200036800

De conformidad con la contestación de la demanda[1] se requiere a la secretaria del juzgado a fin de que mediante informe certifique el conteo de términos respectivos y del ser del caso corra el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

(2)

JR

Estado 70 de fecha 09/07/2021

[1] 19AllegaContestaciónDeLaDemanda